

ACTA FINAL

CONVENIO CON ENTIDAD PRIVADA DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. 019 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017

Contratante:	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA D.T.C.H.
Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA OFERTA CULTURAL DEL DISTRITO, FOMENTAR EL ACCESO Y LA CREACIÓN DE PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA AGENDA CULTURAL, LA MANZANA CULTURAL CULTURA AL AIRE LIBRE Y LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS.
Valor Total del Convenio:	MIL VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.029.540.847.00)
Valor inicial Aporte de la Alcaldía	SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE M/CTE (\$752.670.847).
Valor Adicional Aporte de la Alcaldía	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$184.000.000.00)
Valor Total Aporte del Conveniente:	NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L (\$92.870.000.00).
Plazo	Hasta el 31 de Diciembre de 2017
Contratista	FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO - FUNDARTEO
NIT o Número de Cedula	NIT. 900.295.857-5
Fecha de Inicio	18 de Septiembre de 2017
Nº. CDP Inicial	993 de Abril 10 de 2017
Nº. CDP Adicional	2732 de 31 de Octubre de 2017
Nº. RP Inicial	2257 del 1 de septiembre de 2017
Nº. RP. Adicional	3131 del 3 de noviembre de 2017

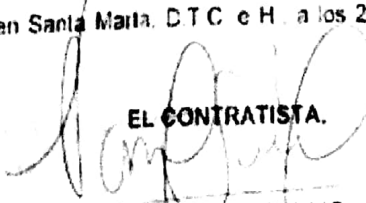
Entre los suscritos a saber, **DIANA VIVEROS PÁEZ** identificada con C.C. N° 52.501.117 de Bogotá en su calidad de Secretaria de Cultura, del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, quien actúa como Supervisor del convenio con entidad privada de reconocida idoneidad no. 019 del 25 de agosto de 2017 y **VALENTINA SUAREZ JULIO** identificada con C.C. No 1.140.822.773 de Barranquilla, quien actúa como Conveniente o contratista, se reúnen para dar por finalizado el Convenio en mención, cuyo objeto es el mencionado en la parte superior del presente documento.

Para constancia, se firma por las partes en Santa Marta, D.T.C. e H. a los 28 días del mes de Diciembre de 2017.

EL SUPERVISOR,


DIANA VIVEROS PÁEZ
C.C. 52.501.117 Bogotá
Secretaria Distrital de Cultura

EL CONTRATISTA,


VALENTINA SUAREZ JULIO
C.C. 1.140.822.773 de Barranquilla
R/L Fundación Arte para el Desarrollo

UNIDOS POR EL CAMBIO - SANTA MARTA, CIUDAD DEL BUEN VIVIR

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO
DE RECONOCIDA IDONEIDAD N° 019 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE
SANTA MARTA Y LA FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO (FUNDARTED)**

Entre los suscritos, **DIANA VIVEROS PAEZ**, en calidad de **SECRETARIA DE CULTURA** del **DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**, con NIT. N° 891.780.009-4, en ejecución del **PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS POR EL CAMBIO, SANTA MARTA CIUDAD DEL BUEN VIVIR"**, quien en el texto de la presente liquidación se denominará **EL DISTRITO** por una parte y de otra, **LA FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO (FUNDARTED)**, con NIT. N° 900295857-5, representada legalmente por **VALENTINA SUAREZ JULIO**, identificado con la C.C. N° 1.104.822.773 de Barranquilla, quien en adelante y para efectos de esta liquidación se llamará **LA FUNDACIÓN**, hemos convenido liquidar el Convenio N° 019 de 2017, así:

1. DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA OFERTA CULTURAL DEL DISTRITO, FOMENTAR EL ACCESO Y LA CREACIÓN DE PUBLICOS A TRAVES DE LA AGENDA CULTURAL, LA MANZANA CULTURAL, CULTURA AL AIRE LIBRE Y LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE JUEGOS BOLIVARIANOS

VALOR INICIAL DEL CONVENIO: \$ 845.540.847,00
VALOR ADICIONADO AL CONVENIO: \$ 184.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO: \$ 1.029.540.847,00
APORTE TOTAL DEL DISTRITO: \$ 936.670.847,00
APORTE TOTAL DE LA FUNDACIÓN: \$ 92.870.000,00
CDP INICIAL N°: 993 del 10 de abril de 2017
CDP ADICIÓN N°: 2732 del 31 de octubre de 2017
CRP INICIAL N°: 2257 del 1 de septiembre de 2017
CRP ADICIÓN N°: 331 del 3 de noviembre de 2018

2. EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

FECHA DE INICIACIÓN: 18 de septiembre de 2017.
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: 28 de diciembre de 2017

3. AMPAROS:

Que en el señalado Convenio, fundamentado en el Decreto 1082 de 2015, se exigieron pólizas, de las cuales se resumen de la siguiente información: Se presentó la póliza N° 0497964-8 de fecha 07 de septiembre de 2017 de SURAMERICANA, aprobada mediante Resolución N° 218 del 15 de Septiembre de 2017, para garantizar los siguientes riesgos: A. Responsabilidad Civil Extracontractual.

Al mismo se constituyó póliza N° 1931229-8 de fecha 18 de septiembre de 2017, de SURAMERICANA, aprobada mediante Resolución N° 220 del 18 de septiembre de 2017, para garantizar los siguientes riesgos: A. Calidad del servicio B. cumplimiento del contrato y C. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; dicha póliza fue ampliada el día 10 de noviembre de 2017 por la FUNDACIÓN y se aprobó su modificación por medio de Resolución N° 287 del 22 de noviembre de 2017.

4. APORTES DESEMBOLSADOS:

Que verificada la información de registro de compromiso del DISTRITO, se observa que se ha efectuado a LA FUNDACIÓN el desembolso de la suma de \$ 936.670.847,00

5. LIQUIDACIÓN:

El Convenio se ejecutó hasta el 28 de diciembre del 2017.

VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	\$ 845.540.847,00
VALOR ADICIONADO AL CONVENIO:	\$ 184.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	\$ 1.029.540.847,00
APORTE DEL DISTRITO:	\$ 936.670.847,00
APORTE DE LA FUNDACIÓN:	\$ 92.870.000,00
VALOR EJECUTADO POR LA FUNDACIÓN:	\$ 1.029.540.847,00
VALOR DESEMBOLSADO A LA FUNDACIÓN:	\$ 936.670.847,00
SALDO A FAVOR DE LA FUNDACIÓN:	\$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO:	\$ 0,00

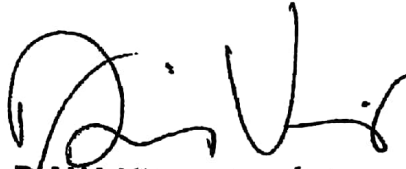
6. CUMPLIMIENTO SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

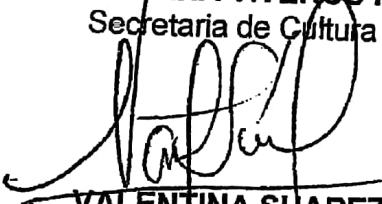
De conformidad con la Certificación de Recibo a Satisfacción suscrita por el supervisor del Convenio, LA FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO (FUNDARTED) Cumplió con los aportes a la seguridad social de acuerdo con lo establecido en la ley 1150 de 2007, artículo 23.

7. RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.

LA FUNDACIÓN declara que **RENUNCIA** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tenga o puedan surgir del Convenio y de la presente Acta de Liquidación, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado, y declara, en consecuencia, satisfechas todas y cada una de sus obligaciones.

La presente liquidación se perfecciona con la firma de las partes. En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma en el Distrito de Santa Marta a los, CINCO (05) de MARZO de 2018.


DIANA VIVEROS PÁEZ
Secretaria de Cultura Distrital


VALENTINA SUAREZ JULIO
Representante Legal de la FUNDARTED

Proyectó - Revisó  - Leonardo De Armas - Abogado secretaria de Cultura Distrital

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.